



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 1086/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 58/2023, caratulado: “GÓMEZ IRMA ROSA NICOMEDES (3929479) OFRECE NICHOS EN VENTA”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Señora Irma Rosa Nicomedes GÓMEZ, DNI n.º 3.929.479, presenta nota mediante la cual ofrece en venta el Nicho n.º 191, Fila 6, Sección “E”, Galería 16, Legajo n.º 18623 a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, según informe del Área del Cementerio de f. 5, el Nicho n.º 191, Fila 6, Sección “E”, Galería 16, Legajo n.º 18623, se encuentra desocupado e inscripto a nombre de la Señora Irma Rosa Nicomedes GÓMEZ.

Que, a f. 2 obra copia de Documento Nacional de Identidad.

Que, a f. 7 la Dirección de Rentas adjunta liquidación y manifiesta que corresponde abonar la suma de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 19.367,25), correspondiente al el Nicho n.º 191, Fila 6, Sección “E”, Galería 16, Legajo n.º 18623.

Que, conforme lo expuesto en el párrafo precedente, a f. 11 se notifica a la Señora GÓMEZ, titular del mismo, prestando conformidad respecto a la valuación realizada por la Dirección de Rentas sobre el Nicho en cuestión.

Que, a ff. 10 y 12 obra constancia de CBU y CUIT/CUIL de la Señora GÓMEZ.

Que, en el presente ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica, la cual dictamina que de conformidad a la documentación obrante y lo previsto en la normativa vigente, puede hacerse lugar a la venta solicitada, sin perjuicio de terceros.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** AUTORIZÁSE a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, a la adquisición del Nicho n.º 191, Fila 6, Sección “E”, Galería 16, Legajo n.º 18623, el cual se encuentra desocupado e inscripto a nombre de la Señora Irma Rosa Nicomedes GÓMEZ, DNI n.º 3.929.479 y conforme lo dispone la Ordenanza General Impositiva vigente, con un descuento del SIETE por ciento (7%) para gastos administrativos, debe abonarse a la Señora GÓMEZ, la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 19.367,25).

**ARTÍCULO 2.º** A efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, efectivícese el pago mediante depósito o transferencia en la Cuenta bancaria informada por la Señora Irma Rosa Nicomedes GÓMEZ CUIT/CUIL n.º 27-03929479-1, conforme a la autorización obrante en autos, por la suma total de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 19.367,25) de acuerdo los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la cuenta: “1110103000 - Secretaría de Hacienda - 1221500 - Ingresos No Tributarios - Concesión Nichos y Urnas Cementerio”.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*